

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE INGENIERIA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

OC - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Orden de Cambio final del Contrato suscrito con la Unión de Ofertantes UDP IMPERSAL-SERDI, proveniente de la Licitación Pública CEPA-LP 35/2012, “Rehabilitación del pavimento asfáltico de la calle perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador”, aprobando las partidas con sus cantidades de obra finales, el monto final del contrato y la liquidación del contrato.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2461, de fecha 27 de noviembre de 2012, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA-LP-35/2012, “Rehabilitación del pavimento asfáltico de la calle perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”, a la Unión de Ofertantes UDP IMPERSAL-SERDI, por un monto de US \$363,608.71, Tasa Cero, para un plazo contractual de doscientos diez (210) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

El contrato correspondiente entre esta Comisión y la Unión de Ofertantes UDP IMPERSAL-SERDI, fue suscrito el 12 de diciembre de 2012, siendo el plazo de ejecución de las obras de 210 días calendario, dentro de los cuales: 120 días corresponden a la ejecución física de las obras, 60 días a la recepción de los trabajos y 30 días para la liquidación de las mismas.

La Orden de Inicio del proyecto fue emitida a partir del 21 de diciembre de 2012, por lo que el plazo de ejecución física (120 días), venció el 19 de abril de 2013, no así el plazo contractual (210 días) el cual vence el 18 de julio de 2013. El 19 de abril de 2013, el Contratista finalizó la ejecución física de las obras, emitiéndose la respectiva Acta de Recepción Provisional, el día 22 de abril de 2013.

El día 23 de abril 2013, se emitió el Acta de Revisión de las Obras, mediante la cual se informó al Contratista de siete defectos que debían ser corregidos, para el tramo entre los Puentes de abordaje del 4 al 9, el defecto más relevante fue la reparación de la superficie del pavimento en la zona central de la calle perimetral, y para el tramo del Acceso No. 4, eliminar azolve en pozos por acarreo de material amolado. Todas las observaciones fueron superadas dentro del plazo máximo otorgado de 35 días calendario, establecido en las Bases de Licitación y el Acta de Revisión.

Habiéndose finalizado la ejecución de las obras, se ha iniciado el proceso de liquidación con la participación de la Supervisión y el Contratista, para ello, se ha realizado un recuento de toda la obra ejecutada, resultando una variación, tanto en aumento como en disminución de las cantidades originalmente contratadas.

II. OBJETIVO

Autorizar la Orden de Cambio final del Contrato, suscrito con la Unión de Ofertantes UDP IMPERSAL-SERDI, proveniente de la Licitación Pública CEPA-LP-35/2012, "Rehabilitación del pavimento asfáltico de la calle perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador", aprobando las partidas con sus cantidades de obra finales, el monto final del contrato y la liquidación del contrato.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Administrador del Contrato, solicitó a la UACI, a través de memorando GI-057/2013, de fecha 8 de mayo del presente año, gestionar la autorización de la Orden de Cambio final del contrato suscrito con la Unión de Ofertantes UDP IMPERSAL-SERDI, por las variaciones de cantidades de obra finales, lo cual generó un nuevo monto del contrato por US \$354,281.81, Tasa Cero, el cual representa una disminución de US \$9,326.90, equivalente al 2.63% con relación al monto vigente establecido en el contrato y con ello realizar la liquidación del respectivo contrato.

Durante la ejecución del proyecto, se realizaron continuamente actividades de inspección, evaluación y contabilización de obras por parte del Administrador del Contrato, Supervisor y por parte de la Gerencia de Ingeniería, en cada uno de los lugares de trabajo destacados por el Contratista.

Con base en los trabajos realmente ejecutados, luego de la revisión de las cantidades de obras consideradas contractualmente en el proyecto, se han determinado incrementos y disminuciones en algunas partidas, los cuales se detallan a continuación.

a) **Sobre los incrementos de cantidades de obra.**

Las partidas que aumentaron la cantidad de obra, por ser necesarias durante la ejecución del proyecto, son las siguientes:

- 1.01 Amolado de carpeta asfáltica existente en espesor variable,
- 1.02 Escarificado de base granular existente en espesor variable,
- 2.01 Base granular utilizando materiales existentes (20 cm de espesor),
- 2.02 Mezcla asfáltica en caliente (8 cms de espesor),
- 3.02 Líneas rectas de carril (15 cms de ancho) y
- 3.04 Flechas, letras y franjas, dichas partidas aumentaron principalmente, porque algunos tramos del lado izquierdo de la calle se encontraron en malas condiciones, por lo se tuvo la necesidad de ampliar la zona a intervenir.

b) **Sobre la disminución de cantidades de obra.**

Las partidas relacionadas con la disminución de la cantidad de obra, por no ser necesarias durante la ejecución del proyecto, son las siguientes:

Continuación Punto II

2b

- 1.03 Desalojo de material amolado sobrante,
 2.03 Concreto reforzado para elevación de pozos existentes,
 3.01 Líneas de calles de servicio (10.0 cms de ancho), y
 3.03 Líneas continuas (20.0 cms de ancho) para definir zonas de protección de aeronaves, dichas partidas disminuyeron debido a la actualización de los datos, como resultado de la remediación de la obra y por cantidad de obra no ejecutada.

A continuación se presenta el desglose de las disminuciones y aumentos de cantidades de obra por partida:

| No. | PARTIDA | CANTIDADES ORIGINALES | | | | CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO | | | | | |
|-------------|---|-----------------------|-------------------------|--------------------------|-----------------------|----------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------|--------------------|
| | | Unidad | cantidad contratada (A) | Precio unitario (B) US\$ | SubTotal (C=AXB) US\$ | Obra disminuida | | Incremento de obra | | Total Ejecutado | |
| | | | | | | Cantidad (D=A-H) | Costo (E=DXB) US\$ | Cantidad (F=H-A) | Costo (G=FXB) US\$ | Cantidad (H) | Costo (I=HXB) US\$ |
| 1.00 | Demoliciones y Desalojos | | | | | | | | | | |
| 1.01 | Amolado de carpeta asfáltica existente en espesor variable | m3 | 426.00 | 43.33 | 18,458.58 | | | 8.14 | 352.71 | 434.14 | 18,811.29 |
| 1.02 | Escarificado de base granular existente en espesor variable | m3 | 891.00 | 14.62 | 13,026.42 | | | 2.39 | 34.94 | 893.39 | 13,061.36 |
| 1.03 | Desalojo de material amolado sobrante | m3 | 376.00 | 40.84 | 15,355.84 | 228.67 | 9,338.88 | | | 147.33 | 6,016.96 |
| 2.00 | Pavimentos | | | | | | | | | | |
| 2.01 | Base granular utilizando materiales existentes (20 cm de espesor) | m ³ | 940.00 | 55.46 | 52,132.40 | | | 5.26 | 291.72 | 945.26 | 52,424.12 |
| 2.02 | Mezcla asfáltica en caliente (8 cms de espesor) | m ³ | 376.00 | 627.97 | 236,116.72 | | | 6.07 | 3,811.78 | 382.07 | 239,928.50 |
| 2.03 | Concreto reforzado para elevación de pozos existentes | Unidad | 30.00 | 160.10 | 4,803.00 | 25.00 | 4,002.50 | | | 5.00 | 800.50 |
| 3.00 | Señalización | | | | | | | | | | |
| 3.01 | Líneas de calles de servicio (10.0 cms de ancho) | ml | 3,139.00 | 2.01 | 6,309.39 | 975.75 | 1,961.26 | | | 2163.25 | 4,348.13 |
| 3.02 | Líneas rectas de carril (15.0 cm de ancho) | ml | 1,686.00 | 2.24 | 3,776.64 | | | 2,338.63 | 5,238.53 | 4024.63 | 9,015.17 |

| No. | PARTIDA | CANTIDADES ORIGINALES | | | | CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO | | | | | |
|------|---|-----------------------|-------------------------|--------------------------|-----------------------|----------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------|--------------------|
| | | Unidad | cantidad contratada (A) | Precio unitario (B) US\$ | SubTotal (C=AXB) US\$ | Obra disminuida | | Incremento de obra | | Total Ejecutado | |
| | | | | | | Cantidad (D=A-H) | Costo (E=DXB) US\$ | Cantidad (F=H-A) | Costo (G=FXB) US\$ | Cantidad (H) | Costo (I=HXB) US\$ |
| 3.03 | Líneas continuas (20.0 cm de ancho) para definir zonas de protección de aeronaves | ml | 2,700.00 | 4.29 | 11,583.00 | 1,683.10 | 7,220.50 | | | 1016.90 | 4,362.50 |
| 3.04 | Flechas, letras y franjas | m2 | 60.50 | 33.83 | 2,046.72 | | | 102.47 | 3,466.56 | 162.97 | 5,513.28 |
| | TOTAL US \$ | | | | 363,608.71 | | 22,523.14 | | 13,196.24 | | 354,281.81 |

Conforme al Art. 83-A de la LACAP, la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.

En este caso, las modificaciones se deben a circunstancias imprevistas y comprobadas, ya que durante la ejecución del proyecto, se dieron necesidades de incrementos y disminuciones en cantidades de obra a ejecutar en algunas partidas, las cuales han sido justificadas por el Administrador del Contrato y por la Firma de Supervisión Externa Suelos y Materiales, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 17.4 LIQUIDACION DE LA OBRA y numeral 18, sub-numerales 18.6, 18.7, 18.8, 18.9, 18.10 y 18.11 de la Sección III de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACION

Por todo lo anterior, el Administrador del Contrato, la Gerencia de Ingeniería y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan que Junta Directiva autorice la orden de cambio final del contrato suscrito con la Unión de ofertantes UDP IMPERSAL-SERDI, proveniente de la Licitación Pública CEPA LP-35/2012, "Rehabilitación del pavimento asfáltico de la calle perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I", por un nuevo monto del contrato de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$354,281.81) Tasa Cero, lo que representa una disminución de US \$9,326.90, del monto original del contrato, equivalente al 2.63% del mismo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Orden de Cambio final, del Contrato suscrito con la Unión de ofertantes UDP IMPERSAL-SERDI, proveniente de la Licitación Pública CEPA LP-35/2012, “Rehabilitación del pavimento asfáltico de la calle perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”, aprobando las partidas con sus cantidades de obra finales, de las cuales resulta un monto final del contrato por TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$354,281.81), Tasa cero, según el siguiente detalle:

| No. | ACTIVIDAD | CANTIDADES PARA ORDEN DE CAMBIO FINAL | | | |
|--------------------------|---|---------------------------------------|----------------|-------------------------|-------------------|
| | | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO (US \$) | TOTAL (US \$) |
| 1.00 | Demoliciones y desalojos | | | | |
| 1.01 | Amolado de carpeta asfáltica existente en espesor variable | 434.14 | m ³ | 43.33 | 18,811.29 |
| 1.02 | Escarificado de base granular existente en espesor variable | 893.39 | m ³ | 14.62 | 13,061.36 |
| 1.03 | Desalojo de material amolado sobrante | 147.33 | m ³ | 40.84 | 6,016.96 |
| 2.00 | Pavimentos | | | | |
| 2.01 | Base granular utilizando materiales existentes (20 cm de espesor) | 945.26 | m ³ | 55.46 | 52,424.12 |
| 2.02 | Mezcla asfáltica en caliente (8 cms de espesor) | 382.07 | m ³ | 627.97 | 239,928.50 |
| 2.03 | Concreto reforzado para elevación de pozos existentes | 5.00 | Unidad | 160.10 | 800.50 |
| 3.00 | Señalización | | | | |
| 3.01 | Líneas de calles de servicio (10.0 cms de ancho) | 2,163.25 | MI | 2.01 | 4,348.13 |
| 3.02 | Líneas rectas de carril (15.0 cm de ancho) | 4,024.63 | MI | 2.24 | 9,015.17 |
| 3.03 | Líneas continuas (20.0 cm de ancho) para definir zonas de protección de aeronaves | 1,016.90 | MI | 4.29 | 4,362.50 |
| 3.04 | Flechas, letras y franjas | 162.97 | m ² | 33.83 | 5,513.28 |
| TOTAL (Tasa cero) | | | | | 354,281.81 |

- 2° Autorizar la liquidación del Contrato suscrito con la Unión de ofertantes UDP IMPERSAL-SERDI, proveniente de la Licitación Pública CEPA LP-35/2012, “Rehabilitación del pavimento asfáltico de la calle perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”.
- 3° Autorizar al Presidente para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, el presente acuerdo.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la documentación correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-06/2013, “Cursos Recurrentes ATC de Aeródromo, Aproximación por Vigilancia y Curso PBN para el Personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador e Ilopango”, con la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), para que se impartan a través del Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE); y aprobar las respectivas Bases de Contratación.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

De acuerdo a las Regulaciones vigentes que rigen a los Aeropuertos Internacionales de El Salvador e Ilopango, todo el personal debe estar actualizado y capacitado para desempeñar sus obligaciones en forma eficiente, de conformidad a lo establecido en la Norma Técnica complementaria AAC-ATS-01-2008, AIC-A06/08.

La Autoridad de Aviación Civil de El Salvador, en virtud del Art. 96 de la Ley Orgánica de Aviación Civil de El Salvador y del Capítulo XXI de su Reglamento Técnico, certificó a COCESNA por medio del ICCAE, como Escuela de Instrucción Aeronáutica para realizar operaciones de Instrucción Aeronáutica, según consta en Certificado No. CO-EIA-001ICC, de fecha 20 de marzo de 2012, con vigencia hasta el 19 de marzo de 2017.

En años anteriores, la CEPA realizó la contratación de algunos de los Cursos Recurrentes a través de procesos separados, los cuales dependiendo de los montos fueron adjudicados a través de Libre Gestión con Proveedor Único o Contratación Directa, a la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), los cuales fueron impartidos a través del Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), por ser el único ente certificado por la AAC, para dar este tipo de servicios.

En el año 2012, se realizó la siguiente contratación, en forma individual:

| Nombre de Curso | Tipo de Proceso | Punto de Adjudicación/O. de Compra | Monto US \$ | Fecha de impartición |
|--|-----------------------------|--|-------------|--|
| Programa de Capacitación Recurrente ATC de Aeródromo para el Personal de Tránsito Aéreo, de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador e Ilopango. | Libre Gestión LG-36/2012 | Punto Cuarto del Acta 2413, del 26/04/2012 | 42,240.00 | Del 30 de abril al 18 de junio de 2012 |

El curso “Introducción a la Navegación Basada en la Performance PBN”, no fue posible impartirlo en años anteriores al personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador e Ilopango, pese a que es de carácter obligatorio recibirlo, de acuerdo a la Normativa Técnica Complementaria AAC-ATS-01-2008, AIC-A06/08, por causas ajenas a CEPA, ya que el ICCAE, no había programado impartirlo en El Salvador, siendo hasta el presente año que dicha Institución se encuentra en la disposición de brindarlo.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-06/2013, “Cursos Recurrentes ATC de Aeródromo, Aproximación por Vigilancia y Curso PBN para el Personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador e Ilopango”, con la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), para que se impartan a través del Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE); y aprobar las respectivas Bases de Contratación; dado que es indispensable para el AIES, capacitar a su personal para garantizar la seguridad de sus operaciones aeronáuticas y darle cumplimiento a las normativas nacionales e internacionales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante Memorandos GAES-109/2013 y GAES- 129/2013, de fechas 18 de abril de 2013 y 23 de mayo de 2013 respectivamente, la Administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, requirió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar el trámite para llevar a cabo la contratación de los Cursos Recurrentes y de Formación Continua para el Personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador e Ilopango, en forma conjunta y directamente con la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), para que se impartan a través del Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), por ser el único ente certificado por la AAC, para dar este tipo de servicios.

De los cursos recurrentes y de formación continua normados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Autoridad de Aviación Civil (AAC), se ha programado impartir el Curso Introducción a la Navegación Basada en la Performance PBN a 76 personas, Recurrente ATC Control de Aproximación por Vigilancia para 35 personas y Recurrente ATC Aeródromo a 37 personas, para lo cual el Aeropuerto Internacional de El Salvador, cuenta con la asignación presupuestaria para cubrir los costos de los mismos, habiendo emitido las requisiciones números 175/2013, 176/2013, 327/2013 y 384/2013, cursos que serán distribuidos de la siguiente forma:

| Ítem | Nombre de curso | Dirigido a | Nº de participantes |
|------|---|--|--|
| 1 | Introducción a la Navegación Basada en la Performance PBN | Controladores de Torre de Control y Radar, Meteorólogos Aeronáuticos y Oficiales de Información Aeronáutica del AIES y AILO. | 76 personas/3 grupos |
| 2 | Recurrente ATC Control de Aproximación por Vigilancia | Controladores de Torre de Control y Radar AIES e AILO. | 35 personas/3 grupos |
| 3 | Recurrente ATC Aeródromo | Controladores de Torre de Control y Radar AIES e AILO. | 13 personas/2 grupos 24 personas/3 grupos |

Nota: El curso del ítem 3 se impartirá dos veces en el presente año, debido a que la recurrencia de las 13 personas contratadas en el 2010 se vence en abril de 2013 y las 24 personas de antiguo ingreso se vence hasta en octubre de 2013.

Tomando en cuenta que los tres cursos serían impartidos por COCESNA, a través del ICCAE, la Administración del AIES, ha considerado conveniente realizar un proceso consolidado por medio de una Contratación Directa con Proveedor Único para la formación del personal, con el objeto de minimizar los tiempos de gestión, ya que se estarían contratando en un mismo proceso las capacitaciones a impartirse al personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador e Ilopango, dando cumplimiento de esta manera a la normativa de los organismos contralores.

El artículo 71 de la LACAP establece que “Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una Institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el Titular de la Institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”.

Así mismo, los literales a) y c) del artículo 72, establecen que “La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes:

- a) Por tratarse de patentes, derechos de autor, especialidades artísticas o servicios altamente especializados que no son prestados en el país;... y
- c) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública”.

Por lo anterior y considerando que la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), a través del Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), por ser el único ente certificado por la AAC, para dar este tipo de servicios, los cuales tienen además un carácter especializado, por lo que es procedente iniciar un proceso de contratación directa por proveedor único.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a los artículos 17, 18, 40 literal c), 71 y 72 literales a) y c) de la LACAP; 66 y 67 inciso final de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por todo lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva, autorizar la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-06/2013, “Cursos Recurrentes ATC de Aeródromo, Aproximación por Vigilancia y Curso PBN para el Personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador e Ilopango”, con la Corporación Centroamericana

de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), para que se impartan a través del Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE); y aprobar las respectivas Bases de Contratación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-06/2013, “Cursos Recurrentes ATC de Aeródromo, Aproximación por Vigilancia y Curso PBN para el Personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador e Ilopango”, con la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), para que se impartan a través del Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), y aprobar las respectivas Bases de Contratación.
- 2° Autorizar la participación del personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador e Ilopango, en los 3 cursos, según se detalla a continuación:

| Ítem | Nombre de curso | Dirigido a | N° de participantes |
|------|--|--|--|
| 1 | Introducción a la Navegación Basada en la Performance PBN. | Controladores de Torre de Control y Radar, Meteorólogos Aeronáuticos y Oficiales de Información Aeronáutica del AIES y AILO. | 76 personas/3 grupos |
| 2 | Recurrente ATC Control de Aproximación por Vigilancia. | Controladores de Torre de Control y Radar AIES e AILO. | 35 personas/3 grupos |
| 3 | Recurrente ATC Aeródromo. | Controladores de Torre de Control y Radar AIES e AILO. | 13 personas/2 grupos 24 personas/3 grupos |

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL
GERENCIA DE CONCESIONES
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la participación del Licenciado Alberto Arene, Presidente de CEPA, como conferencista y del licenciado Carlos Federico Paredes, Asesor de la Presidencia y Gerente Interino de Concesiones, en el “**XXII Congreso Latinoamericano de Puertos-AAPA- Colombia-2013**”, a realizarse en Bogotá, Colombia, del 25 al 28 de junio de 2013.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo de este año, la Presidencia de CEPA, hizo del conocimiento de la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, la participación del licenciado Alberto Arene, como conferencista en el “**XXII Congreso Latinoamericano de Puertos-AAPA- Colombia-2013**”, a realizarse en Bogotá, Colombia, del 25 al 28 de junio de 2013. Asimismo, la Administración Superior estima conveniente la participación del licenciado Carlos Federico Paredes, Asesor de la Presidencia y Gerente Interino de Concesiones, en el mismo evento.

II. OBJETIVO

El propósito de este evento es promover la mejora continua del comercio internacional por la vía marítima y fluvial; asimismo, el evento representa un espacio oportuno para la actualización, el diálogo y el intercambio comercial entre autoridades portuarias y proveedores de servicios, sobre temas relacionados con las actividades del sector en el continente Americano y el resto del mundo.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Congreso representa una interesante oferta académica, dado que se contará con la participación de autoridades y ejecutivos de terminales privadas internacionales, empresarios marítimos y navales, proveedores del sector, funcionarios públicos, profesionales afines y el liderazgo de la Asociación Americana de Autoridades Portuarias (AAPA).

En esta ocasión, el Congreso ha sido denominado “**La Integración de los Puertos Latinoamericanos con el Mundo en la Era de los TLC’s y Mercados Comunes**”, y contará con la participación de directivos asociados del más alto nivel y expertos internacionales que debatirán sobre el tema mencionado.

El programa a desarrollar considera la siguiente temática:

- La Economía Mundial y su Impacto en el Negocio Portuario Internacional: Tendencia y Perspectivas.
- La Oportunidad de los Puertos Colombianos en el Marco de los TLC’s y Mercados Comunes con el resto de América y el Mundo.

- La Oportunidad de los Puertos Latinoamericanos en el Marco de los TLC's y Mercados Comunes.
- La Integración de los Puertos Latinoamericanos con el Mundo: La Relación con Europa y Asia.
- La Seguridad Integral: Condición necesaria para la Competitividad e Integración de los Puertos Latinoamericanos con el Mundo.
- Puertos y Navieras: Compromisos y Responsabilidades compartidas en Materia Medioambiental.
- Infraestructura Portuaria: Adaptación y Planificación ante los Desafíos Comerciales.
- Proyectos Portuarios en América: Integración, Complementariedad y Competencia.

Por lo anterior, la Administración Superior, estima conveniente la participación del licenciado Alberto Arene, como conferencista en el evento en mención; y del licenciado Carlos Federico Paredes.

Entre las consideraciones relacionadas con la “Resolución Razonada de Excepción de Carácter General a la “Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013”, para el cumplimiento de las atribuciones, funciones y fines institucionales, dentro del Presupuesto aprobado 2013, para la participación del licenciado Alberto Arene y del licenciado Carlos Federico Paredes, Asesor de la Presidencia y Gerente Interino de Concesiones, en el “**XXII Congreso Latinoamericano de Puertos-AAPA- Colombia-2013**”, están:

1. Es una actividad de **interés nacional**, considerando que la movilización de mercadería (importación y exportación) impacta directamente en la economía nacional.
2. La invitación para participar en este evento en calidad de conferencista, cubre el costo de inscripción, el cual es de US \$1,000.00, lo cual significa un **ahorro** para CEPA por la participación del licenciado Arene.
3. Es una oportunidad para CEPA, relacionada con los objetivos institucionales, ya que permitirá promover los Puertos Salvadoreños; asimismo, el establecimiento de contactos del ámbito portuario y en general del comercio marítimo internacional.

Asimismo, a fin de garantizar el normal desarrollo de la Gerencia de Concesiones, se propone para autorización de Junta Directiva, la designación del doctor José Rafael Larrimana Escobar, Abogado, como Gerente Interino de Concesiones, en el período comprendido del 24 al 29 de junio del presente año.

El costo estimado para CEPA de la Misión Oficial en mención, de acuerdo al Instructivo N° 5.060, del Ministerio de Hacienda, en las Categorías número 2 y 3 de la Tabla de Viáticos, y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 (cuota de viáticos), 15 (gastos terminales) y 16 (gastos de viaje), y el Artículo 4 “Gastos de Representación del Reglamento de Viáticos de CEPA, es de **US \$6,229.84**, según el siguiente detalle:

Licenciado Alberto Arene, Categoría 2 del Reglamento de Viáticos del Gobierno de El Salvador.

- US \$ 800.00 Viáticos por 4 días, a razón de US \$200.00 por día (Art. 14).
- US \$ 45.00 Correspondientes a gastos terminales (Art. 15)
- US \$ 600.00 Gastos de Viaje, a razón de tres cuotas de US \$200.00 (Art. 16).
- US \$ 400.00 Gastos de Representación
- **US \$1,845.00 Asignación**
- US \$1,144.92 Costo estimado del boleto aéreo
- **US \$2,989.92 Costo total estimado**

Licenciado Carlos Federico Paredes, categoría 3 del Reglamento de Viáticos del Gobierno de El Salvador

- US \$ 600.00 Viáticos por 4 días, a razón de US \$150.00 por día (Art. 14).
- US \$ 45.00 Correspondientes a gastos terminales (Art. 15)
- US \$ 450.00 Gastos de Viaje, a razón de tres cuotas de US \$150.00 (Art. 16).
- **US \$1,095.00 Asignación**

- US \$1,144.92 Costo estimado del boleto aéreo
- US \$1,000.00 En concepto de inscripción
- **US \$3,239.92 Costo total estimado**

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración Superior estima de importancia para los intereses de CEPA y El Salvador, la participación del licenciado Alberto Arene, Presidente de la Institución y del licenciado Carlos Federico Paredes, Asesor de Presidencia y Gerente Interino de Concesiones, en el **“XXII Congreso Latinoamericano de Puertos-AAPA- Colombia-2013”**.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del licenciado Alberto Arene, Presidente de CEPA, como conferencista y del licenciado Carlos Federico Paredes, Asesor de Presidencia y Gerente Interino de Concesiones, en el **XXII Congreso Latinoamericano de Puertos-AAPA- Colombia-2013**, a realizarse en Bogotá, Colombia, del 25 al 28 de junio de 2013.
- 2° Autorizar la asignación de **US \$1,845.00**, para el licenciado Alberto Arene, y de **US \$1,095.00**, para el licenciado Carlos Federico Paredes, que corresponden a Viáticos, Gastos de Viaje, Gastos Terminales, Gastos de Representación y **US \$1,000.00** para inscripción del Lic. Paredes, a dicho evento.
- 3° Autorizar a la UACI, para que realice la compra de los boletos aéreos en ruta El Salvador– Colombia - Bogotá y viceversa, de acuerdo a los precios de mercado.

Continuación Punto IV

4c

- 4° Nombrar al doctor José Rafael Larromana Escobar, Abogado, como Gerente Interino de la Gerencia de Concesiones, en el período comprendido del 24 al 29 de junio del presente año.
- 5° Encomendar al licenciado Alberto Arene y al licenciado Carlos Federico Paredes, para que 15 días posteriores a su regreso presenten a la Junta Directiva de CEPA, un informe detallado del desarrollo del evento, incluyendo conclusiones y recomendaciones.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Los señores Directores: Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, Licenciado Giovanni Berti Lungo e Ingeniero Nelson Vanegas, no concurrieron con su voto favorable en este punto, con relación a la participación del Lic. Carlos Federico Paredes.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL
GERENCIA DE ADMINISTRACION
Y DESARROLLO RECURSO HUMANO

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la participación del Lic. Salvador Lisandro Villalobos Brizuela, como ponente, en la Quinta Conferencia para Latinoamérica y el Caribe y asistir al Seminario Regional de Seguridad Operacional, ambos eventos de CANSO, a desarrollarse en Curasao, Willemstad, el 14 y 15 de junio de 2013.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 22 de abril de 2013, se recibió nota de parte del señor Jeff Poole, Director General de la Organización de Servicios de Navegación Aérea Civil (CANSO), invitando a CEPA para ser representada en la Quinta Conferencia para Latinoamérica y el Caribe, a realizarse en Curasao, Willemstad los días 14 y 15 de junio del presente año, que tiene como agenda en el primer día el tema principal “Creciendo el desempeño de la Gestión del Tránsito Aéreo (ATM) mediante colaboración y cooperación regional”, y en el segundo día participar en el Seminario Regional de Seguridad Operacional; siendo estos, temas claves para la prestación de los Servicios de Navegación Aérea en El Salvador, de los cuales CEPA es responsable. Conferencia que además de permitir a CEPA evaluar las experiencias de otros proveedores en el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), también se establecerán relaciones con otros proveedores de navegación aérea, que podrían ayudar a CEPA a convertirse en un proveedor de clase mundial, a través de cooperaciones técnicas.

Para tales efectos CANSO extiende la invitación al Lic. Salvador Lisandro Villalobos Brizuela, Gerente General, quien ha estado dirigiendo el desarrollo del proyecto de separación de los servicios de apoyo a la navegación aérea del área aeroportuaria de acuerdo al Plan Operativo Anual 2013 de la Institución, en el entendido que CEPA cubre con los gastos de transporte y estadía mientras dure la visita.

La gestión anterior, es resultado de coordinaciones y presentaciones realizadas de este proyecto a la Señora Lynn Hampton, Representante de la Oficina de Asistencia Técnica (OTA), del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, quien asesora a CEPA en el proyecto de Modernización del Aeropuerto Internacional de El Salvador, en el marco del Asocio para el Crecimiento, suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América. Dicha funcionaria ha manifestado su disposición en acompañar a la CEPA en el desarrollo del proyecto, habiendo realizado las coordinaciones y mediación con la FAA y CANSO, para que brinde la asistencia y cooperación técnica para esos efectos, por ser un proyecto complementario a los esfuerzos para la modernización de la aviación civil de El Salvador.

II. OBJETIVO

Familiarizarse con las mejores prácticas administrativas, técnicas, operativas y legales, brindadas por CANSO, como organismo líder de proveedores de los servicios de navegación aérea a nivel mundial, para el desarrollo del plan estratégico que nuestra Institución requiere en el marco de la modernización de los referidos servicios.

Lo anterior, permitirá a CEPA evaluar las experiencias de otros proveedores en el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), también se establecerán relaciones con otros proveedores de navegación aérea a nivel mundial, a efecto de futuras cooperaciones técnicas que nos podrían ser proporcionadas, ayudándonos a convertirnos en un proveedor de clase mundial.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Por lo anterior, es conveniente atender la invitación que ha realizado CANSO; ya que se encuentra enmarcada dentro de las necesidades de apoyo técnico que CEPA requiere para la ejecución del proyecto en mención, debido a su alto nivel de especialización en el tema.

Basado en lo expuesto, la Administración Superior considera necesario se autorice al Lic. Salvador Lisandro Villalobos Brizuela, para que asista como ponente en la Quinta Conferencia para Latinoamérica y el Caribe, y al Seminario Regional de Seguridad Operacional, en Curacao, Willemstad, los días 14 y 15 de junio del presente año, ambos eventos de CANSO, ya que el Lic. Villalobos, es quien desde sus inicios ha liderado el Proceso de Fortalecimiento de los Servicios de Navegación Aérea, a través de la cooperación del ente regulador nacional y de la comunidad internacional dedicada a regular y proveer estos servicios (AAC- OACI-CANSO-OTA-FAA).

En dicha Conferencia el tema medular será “Creciendo el Desempeño ATM mediante colaboración y cooperación regional”, en donde asistirán altos ejecutivos que puedan tomar acuerdos y definir estrategias, que conduzca a los suscriptores de CANSO, a una gestión integral de los referidos servicios, a través de la Cooperación entre ellos.

A fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Gerencia General, se propone para autorización de Junta Directiva, la designación del licenciado Carlos Mauricio Molina, Gerente Legal, como Gerente General Interino, en el período comprendido del 13 al 16 de junio del presente año.

Entre las consideraciones relacionadas con la “Resolución Razonada de Excepción de Carácter General a la “Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013”, para el cumplimiento de las atribuciones, funciones y fines Institucionales, dentro del Presupuesto aprobado 2013, para la participación del licenciado Salvador Villalobos, en la “Quinta Conferencia de la Organización de Servicios de Navegación Aérea Civil (CANSO) para Latinoamérica y el Caribe”, están:

1. El tema a tratar en esta Conferencia, está directamente relacionado con la seguridad en la prestación de los servicios de navegación aérea lo cual es de interés nacional.
2. La prestación de los servicios de navegación aérea es una función que por mandato de Ley le corresponde desarrollar a CEPA y por lo tanto el interés de la Administración de proporcionar dichos servicios de forma eficiente y segura.
3. Este evento tiene una relación directa con los objetivos institucionales, específicamente con el proyecto de Modernización del Aeropuerto Internacional de El Salvador.
4. Optimización de los recursos de la Comisión, ya que únicamente se está considerando la participación de un funcionario de alto nivel, quién ha dirigido el desarrollo del proyecto de separación de los servicios de apoyo a la navegación aérea del área aeroportuaria de acuerdo al Plan Operativo Anual 2013; y traerá la información necesaria para ser compartida con el resto del equipo responsable de dicho proyecto.

El costo estimado para CEPA de la Misión Oficial en mención, con base al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda en la Categoría número 3 de la tabla de viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 (cuota de viático según Tabla del Ministerio de Hacienda), 15 (gastos terminales) y 16 (gastos de viaje), gastos de representación según el Artículo 4 del Reglamento de Viáticos de CEPA, más el costo del boleto aéreo, es de US **\$2,063.94**, según el siguiente detalle:

| | |
|---------------------|--|
| US \$ 300.00 | Viáticos por 2 días, a razón de US \$150.00 por día (Art. 14). |
| US \$ 45.00 | Gastos Terminales, (art. 15) |
| US \$ 225.00 | Gastos de Viaje, a razón de cuota y media de US \$150.00, (Art. 16). |
| US \$ 150.00 | Gastos de Representación, a razón del 50% de la asignación de viáticos |
| US \$ 720.00 | Asignación total |
| US \$1,343.94 | Boleto Aéreo (costo estimado) |

US \$2,063.94 Costo total estimado

IV. MARCO NORMATIVO

Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos, 14, 15 y 16.

Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 4 Gastos de Representación.

Artículo 46 de la Ley Orgánica de Aviación Civil, por medio del cual se le encomendó a la CEPA la prestación de los servicios de apoyo a la navegación aérea a nivel nacional, y para tales efectos crear una estructura organizativa efectiva, con su propio personal, infraestructura y equipo, para la prestación eficiente y segura de estos servicios

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación como ponente al Lic. Salvador Lisandro Villalobos Brizuela, Gerente General, en la Quinta Conferencia para Latinoamérica y el Caribe y asistir al Seminario Regional de Seguridad Operacional, ambos eventos de CANSO, a desarrollarse en Curacao, Willemstad, el 14 y 15 de junio del presente año.
- 2° Autorizar a la UACI, la compra del boleto aéreo, con destino Curacao, Willemstad, de acuerdo a los precios del mercado.
- 3° Autorizar la asignación de viáticos para el funcionario de acuerdo al siguiente detalle:

La cantidad de US \$720.00 en concepto de gastos de viaje, viáticos por dos días, gastos terminales y gastos de representación
- 4° Autorizar el nombramiento interino del licenciado Carlos Mauricio Molina, Gerente Legal, como Gerente General Interino, en el período comprendido del 13 al 16 de junio del presente año.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Los señores Directores: Licenciado Nelson García e Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, no concurrieron con su voto favorable en este punto.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las veinte horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.